



Municipalidad Provincial de Urubamba

BENEMÉRITA CIUDAD Y PROVINCIA ARQUEOLÓGICA DEL PERÚ
CUSCO - PERÚ



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 176-2020-MPU/A.

Urubamba, 03 de julio del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 30305, concordante con los artículos I y II del Título preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 82 de la Ley N° 27972, preceptúa que las municipalidades, en materia de educación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional —entre otras— las siguientes: 1.- Promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras. 8. Apoyar la incorporación y el desarrollo de nuevas tecnologías para el mejoramiento del sistema educativo. Este proceso se realiza para optimizar la relación con otros sectores”.

Que, mediante Decreto Supremo N° 9-84-ED de 07 de marzo de 1984, se autorizó el funcionamiento del Instituto Superior Tecnológico de Urubamba, como Instituto Superior.

Que, el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público “La Salle” de Urubamba, constituye hace varios años la institución superior baluarte y emblemática en la formación académica de varias generaciones para el orgullo de esta región alto andina.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 258-2020-MINEDU de fecha 30 de junio del 2020, el Ministerio de Educación de la República del Perú, resolvió “otorgar el LICENCIAMIENTO institucional como Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública “La Salle” de la región Cusco, que incluye el programa de estudio “Educación Inicial”, así como su sede principal, ubicada en Avenida Los Incas s/n Charchahuaylla, distrito y provincia de Urubamba, departamento de Cusco; por el período de cinco (5) años renovables, computados a partir del día siguiente de la emisión de la presente resolución”.

Que, es facultad de la Municipalidad Provincial de Urubamba, como entidad representativa de la comunidad, reconocer públicamente los méritos de las instituciones que destacan por sus acciones distinguidas en beneficio de la sociedad, específicamente en el fortalecimiento de la calidad educativa en el nivel superior en el ámbito de la Provincia de Urubamba — “Benemérita Ciudad y Provincia Arqueológica del Perú”.

Municipalidad Provincial de Urubamba

BENEMÉRITA CIUDAD Y PROVINCIA ARQUEOLÓGICA DEL PERÚ
CUSCO - PERÚ




Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 20 y 43 de la Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Expresar la **MAYOR FELICITACIÓN Y RECONOCIMIENTO** al **INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "LA SALLE"** de Urubamba, por el justo **OTORGAMIENTO DEL LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL** emitido por el Ministerio de Educación, a través de la **RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 258-2020-MINEDU** de fecha 30 de junio del 2020. Reafirmando nuestro fraterno saludo de reconocimiento público a su Director, plana docente, administrativo y alumnos(as) en general de dicha institución superior de estudios.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación, publique en la página web institucional www.muniurubamba.gob.pe, así como en el panel publicitario de la Municipalidad Provincial de Urubamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA

Luis Alberto Valcarcel Villegas
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA

Abog. Walter Huancahuire Cuellar
SECRETARIO GENERAL